

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/030/2002/s

EXTRA 14/02

Pena de muerte y preocupación jurídica

12 de febrero de 2002

EE. UU. (Georgia)

Alexander Edmund Williams, negro, de 33 años de edad

En contra de lo establecido por el derecho internacional, está previsto que Alexander Williams sea ejecutado en Georgia al atardecer del 20 de febrero por el asesinato, cometido en 1986, de Aleta Carol Bunch, una muchacha blanca de 16 años de edad. En el momento del asesinato, Alexander Williams tenía sólo 17 años.

El abogado de Alex Williams no investigó los antecedentes de su cliente. A consecuencia de ello, el jurado, que debía considerar cualquier posible factor atenuante a la hora de decidir si el adolescente debía vivir o morir, no tuvo conocimiento de los terribles abusos físicos y mentales a los que Williams había sido sometido durante su infancia por diversos adultos, así como de los síntomas de enfermedad mental que había manifestado antes del crimen. El abogado no entrevistó a ningún familiar de Williams (en 1990, la familia del joven proporcionó a los abogados encargados de la apelación declaraciones juradas detalladas que testificaban los abusos sufridos por Alex en su infancia). Tampoco pidió un examen psiquiátrico ni presentó el testimonio de ningún experto que hablara de la juventud como elemento atenuante, un factor que, según dijo en 1982 la Corte Suprema de Estados Unidos, debe tener un «gran peso» a la hora de decidir la condena de un menor.

En su argumentación, llena de divagaciones, en favor de una condena de prisión (una argumentación en la que admitió ser partidario de la pena capital), el abogado de Williams se limitó a decir a los miembros del jurado que no tenían que dictar una condena de muerte si no querían hacerlo. Sin embargo, no les dio ninguna razón concreta para no hacerlo. Al regresar de sus deliberaciones, se preguntó al jurado si había hallado algún factor atenuante, y éste respondió: «Ya que se ha dicho que el acusado tenía creencias religiosas (se había dicho al jurado que Williams asistía a la iglesia), rezamos para que prevalezca la justicia de Dios». Después anunció la condena de muerte. En el 2000, cinco de los ocho miembros que aún vivían del jurado original firmaron declaraciones juradas en las que afirmaban que si les hubieran presentado datos de la enfermedad mental de Alex Williams y de su pasado de abusos no habrían votado en favor de la pena de muerte.

La enfermedad mental de Alex Williams ha empeorado durante los 15 años que lleva condenado a muerte. Se le ha diagnosticado esquizofrenia paranoide y un trastorno esquizoafectivo con rasgos de bipolaridad. Sus síntomas incluyen delirios y alucinaciones auditivas y visuales. Las autoridades de la prisión le han administrado por la fuerza medicamentos antipsicóticos: para administrárselos, tienen que hacer entrar en su celda a guardias con equipo antidisturbios completo que lo sujetan y lo encadenan mientras otros le inyectan

los medicamentos. Hay en vigor una orden de medicación forzosa dictada contra Williams. Sus abogados consideran que es posible que, sin esa medicación, Williams estuviera más allá del umbral de cordura legal, lo que convertiría su ejecución en inconstitucional.

La fecha de ejecución de Alex Williams ya se había fijado anteriormente para el 24 de agosto del 2000 (véase EXTRA 69/00, AMR 51/129/00/s, del 15 de agosto del 2000). Entre quienes pidieron el indulto se encontraban la Unión Europea, el Consejo de Europa y dos relatores especiales de las Naciones Unidas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha dictado medidas cautelares pidiendo que no se ejecute a Alex Williams hasta que la propia Comisión haya examinado su caso. Entre quienes han pedido el indulto desde dentro de Estados Unidos se encuentran la ex primera dama Rosalynn Carter (esposa del ex presidente Jimmy Carter), el arzobispo de Atlanta John Donahue, el Fondo de Defensa de la Infancia, el Colegio Estadounidense de Abogados, la Asociación de Salud Mental de Atlanta y la Alianza Nacional para los Enfermos Mentales, que considera que «la pena de muerte nunca es adecuada para un acusado que sufra esquizofrenia u otros trastornos cerebrales graves».

El 22 de agosto del 2000, la Corte Suprema de Georgia suspendió la ejecución de Williams hasta decidir si era constitucional el uso de la silla eléctrica por parte del estado. En octubre del 2001, la Corte declaró ilegal ese método de ejecución, abriendo la vía para que el estado reanudara las ejecuciones utilizando la inyección letal. Desde entonces se ha ejecutado a cinco presos en Georgia.

Si desean más información sobre este caso, consulten *Estados Unidos de América: Clamando por el indulto. El caso de Alexander Williams, enfermo mental condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad* (AMR 51/139/00/s, de septiembre del 2000, disponible en inglés en <www.amnesty.org> y en español en <www.edai.org/centro>).

INFORMACIÓN GENERAL

La ejecución de personas por delitos que cometieron cuando eran menores de 18 años viola el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde enero de 1993 se han documentado en todo el mundo 21 ejecuciones de este tipo, 13 de ellas en Estados Unidos. Las otras han tenido lugar en la República Democrática del Congo (1), Irán (3), Nigeria (1), Pakistán (2) y Yemen (1). Con posterioridad, Yemen ha abolido este uso de la pena de muerte y, en diciembre del 2001, el presidente de Pakistán anunció su intención de conmutar la condena de muerte de todos los menores en espera de ejecución en su país.

Las Salvaguardias de las Naciones Unidas para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte establecen que los acusados de delitos punibles con la pena capital deben contar con asistencia letrada adecuada en todas las fases de los procedimientos. La ejecución de personas que legalmente no estén cuerdas, aquellas que no pueden comprender los motivos o la realidad de su castigo, viola estas Salvaguardias, y también la Constitución de Estados Unidos. En años recientes, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha adoptado repetidas resoluciones en las que pide a los países retencionistas que no utilicen la pena de muerte contra personas que sufran cualquier forma de trastorno mental.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen fax, cartas urgentes y cartas por vía aérea, en inglés o en su propio idioma, UTILIZANDO SUS PROPIAS PALABRAS y tomando como guía los siguientes puntos:

- manifestando su apoyo a los familiares y amigos de Aleta Carol Bunch;
- expresando preocupación porque está previsto que Alexander Williams sea ejecutado en contra de lo establecido por las normas internacionales, que prohíben el uso de la pena de muerte contra personas que hayan sido declaradas culpables de un delito que cometieron siendo menores de 18 años;

- expresando preocupación por la administración forzosa de medicación a Alexander Williams, una cuestión que suscita serias dudas sobre la ética médica y sobre si el preso, sin esa medicación, estaría capacitado para ser ejecutado;
- expresando preocupación porque el jurado no tuvo conocimiento de los terribles abusos sufridos por Alexander Williams durante su infancia ni de sus síntomas de enfermedad mental, ya que su abogado no investigó esos datos ni presentó ningún testimonio al respecto;
- subrayando que cinco miembros del jurado original se oponen a la ejecución y señalando que, si alguno de ellos hubiera votado a favor de una pena de prisión en el juicio de 1986, Alexander Williams no habría sido condenado a muerte;
- pidiendo que se conmute esta condena de muerte en nombre de la justicia y la decencia.

LLAMAMIENTOS A:

Junta de Indultos y Libertad Condicional de Georgia
 Walter S. Ray
 Chair, The State Board of Pardons and Paroles
 Floyd Veterans Memorial Building, Balcony Level, East Tower
 2 Martin Luther King Jr Drive, S.E.
 Atlanta, Georgia 30334, EE. UU.
Fax: + 1 404 651 8502
Tratamiento: Dear Mr Ray / Señor Ray

COPIA A:

Si es posible, envíen por fax una copia de todos sus llamamientos a Brian Mendelsohn (abogado de Alexander Williams) para que los utilice en su petición de indulto: **Fax: + 1 404 222 9231**

Gobernador de Georgia
 The Honourable Roy E. Barnes
 Governor of Georgia
 203 State Capitol
 Atlanta, GA 30334, EE. UU.
Fax: + 1 404 657 7332

y a los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

También pueden enviar cartas breves (de no más de 250 palabras) a:

Letters to the Editor, *The Atlanta Journal-Constitution*
 P.O. Box 4689, Atlanta, GA 30302, EE. UU. **Fax: + 1 404 526 5611**
Correo-E.: a través del sitio web: www.accessatlanta.com/partners/ajc/letters/

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.